

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2024-00021

Encontrándose el asunto al despacho a efectos de calificar la demanda incoada por BANCO ITAÚ COLOMBIA SA contra GUSTAVO ORTIZ BERNAL, se observa que esta sede judicial carece de competencia para surtir el respectivo trámite, en razón del factor objetivo de la cuantía.

El artículo 25 del CGP señala que son de mayor cuantía aquellos procesos que *“excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv)”*.

Por su parte, el numeral 1° del artículo 26 ibídem, indica que la cuantía se determina por *“el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, sin tomar en cuenta los frutos, intereses, multas o perjuicios reclamados como accesorios que se causen con posterioridad a su presentación.”*

En el presente asunto las pretensiones se encaminan a obtener el pago del importe incorporado en título-valor, por un total \$163.304.980,00, junto con los intereses causados desde el 29 de junio de 2023 hasta que se efectuó su pago total, lo que deriva en que el asunto no supere el umbral de los 150 SMLMV¹.

Lo anterior conlleva a que el conocimiento de las presentes diligencias se encuentra en cabeza de los jueces civiles municipales de esta ciudad. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.- RECHAZAR DE PLANO, por carecer de competencia, la demanda formulada por BANCO ITAÚ COLOMBIA SA contra GUSTAVO ORTIZ BERNAL, en razón de la cuantía.

2.- REMITIR las diligencias a la Oficina Judicial – Reparto, para que allí se sortee entre los jueces civiles municipales de esta ciudad. Oficiése.

3.- Para efectos estadísticos, DESCÁRGUESE la presente demanda de la actividad del Juzgado, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso final del numeral 7° del artículo 90 ib.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Equivalente en 2024 a la suma de \$195.000.000

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 013
fijado el 2 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9241e6dc40a9b6234cda0906ce1af5b8161a8c2a153a8f12bd36e4e71f9c0882

Documento generado en 01/02/2024 04:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>